



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DEL PROCURADOR

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024. PAOT-05-300/100- 131-2024

DIP. ISRAEL MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA URBANA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio CCDMX/IIIL/CDEIU/030/2024 recibido en esta Procuraduría el veintiuno de octubre del año en curso y por medio del cual hace del conocimiento las observaciones formuladas por el entonces Jefe de Gobierno, Dr. Martí Batres Guadarrama, al DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO POLANCO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 37, COLONIA POLANCO II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO, así como el requerimiento a esta Procuraduría de omitir opinión respecto de la iniciativa para cambio de uso de suelo.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio CCDMX/IIL/CDIU/0255/2024 suscrito por el entonces Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana del Congreso de la Ciudad de México, Lic. Víctor Hugo Lobo Román, se solicitó a esta Procuraduría emitiera opinión respecto de la Iniciativa Ciudadana denominada DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO POLANCO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; CON RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 37, COLONIA POLANCO II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO PARA PERMITIR EL USO DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE TIPO HOTEL, OFICINAS, COMERCIO Y SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GENERAL PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BAR, 22 NIVELES MAXIMOS DE CONTRUCCIÓN, 34% MINIMO DE ÁREA LIBRE, EN UNA ZONIFICACIÓN HM/22/34/150, EN 13,005.09 M2 DE SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se emitió OPINIÓN DESFAVORABLE, a través del oficio número PAOT-05-300/100-101-2024 suscrito por quien fuera Titular de esta Procuraduría, Mtra. Mariana Boy Tamborrell, recibido en el Congreso Local el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, y del cual se anexa copia al presente.

En virtud de que el Dr. Martí Batres Guadarrama señaló dentro de su oficio **JGCDMX/043/2024**, que existen causas y argumentos que constituyen obstáculos que impiden la viabilidad del proyecto de decreto encontrando inconsistencias que podrían causar afectaciones en materia de desárrollo





PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DEL PROCURADOR

urbano, por lo que consideró importante tomarse en cuenta la opinión de esta Procuraduría, en ese sentido, se ratifica el contenido del oficio PAOT-05-300/100-101-2024 en el que se determinó DESFAVORABLE la iniciativa para el cambio de uso de suelo del predio BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 37, COLONIA POLANCO II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

No omito señalar que la opinión referida se encuentra en el portal institucional, por lo que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

https://paot.org.mx/opinionesart42LDUDF/pdf/opinion32-2024.pdf

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE **EL PROCURADOR**

LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ

Medellin 202, pish 3, colonia Roma Sur alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5265 0780 ext 15000